



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 708 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 03 NOV 2016

### VISTOS:

El Oficio N° 0470-2016-UNTRM-FACEA, de fecha 02 de noviembre de 2016, mediante el cual, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicita la rectificación del nombre de docente en resolución de contrato por servicios autónomos; y la hoja de trámite N° 2265, de fecha 03 de noviembre de 2016, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y;



### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, con Resolución Rectoral N° 633-2016-UNTRM/R, de fecha 06 de octubre de 2016, se resuelve autorizar en vías de regularización la contratación por locación de servicios del personal docente para la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el semestre académico 2016-II, por el periodo del 08 de agosto al 09 de diciembre de 2016, entre ellos al docente Evelyn Dianela Asenjo Muro;



Que, mediante, Carta N° 019-2016/EDAM, de fecha 02 de noviembre de 2016, la Lic. Evelin Dianela Asenjo Muro, solicita la rectificación de su primer nombre en la Resolución Rectoral N° 633-2016-UNTRM-R, de fecha 06 de octubre de 2016, siendo lo correcto EVELIN DIANELA ASENJO MURO;

Que, con Oficio de Vistos, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicita se sirva disponer la corrección de la Resolución Rectoral N° 633-2016-UNTRM/R, que autoriza la contratación de docentes para la FACEA, por locación de servicios, en lo que respecta al primer nombre de la Lic. Evelin Dianela Asenjo Muro;

Que, el artículo 201°, numeral 201.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante hoja de trámite de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Nueva Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 708 -2016-UNTRM/R

### SE RESUELVE:

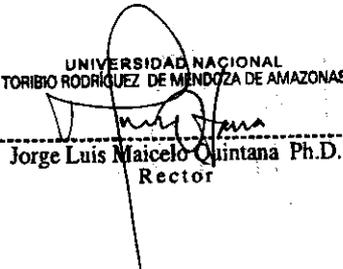
**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** a petición de parte la Resolución Rectoral N° 633-2016-UNTRM/R, de fecha 06 de octubre de 2016, en lo concerniente al primer nombre de la docente consignado como Evelyn Dianela Asenjo Muro; siendo lo correcto EVELIN DIANELA ASENJO MURO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER** vigente los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 633-2016-UNTRM/R, de fecha 06 de octubre de 2016.

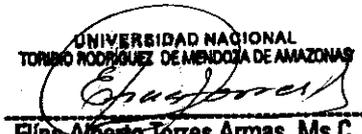
**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
-----  
Elías Alberto Torres Armas, Ms.C.  
Secretario General (e)

JLMOR  
EATA/SG  
Lneyf